



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI



ASSEMBLEA

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 018/2017-2018
01 de Septiembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 27 de Julio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.



CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de Agosto de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, de la Dirección Departamental de Turismo dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma al interior del Programa: "Promoción al Turismo" Cat. Prog. (13-0000-070), con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" y diversas partidas, por un monto Bs. 82.590.- (Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 017/2017-2018 de fecha 1 de septiembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó por unanimidad de votos y con dispensación de trámite la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE
SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**





**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



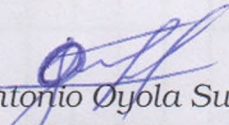
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, de la Dirección Departamental de Turismo dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Promoción al Turismo" categoría programática (13-0000-070), con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" y otras diversas, por un monto Bs. 82.590.- (Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación solicitada.

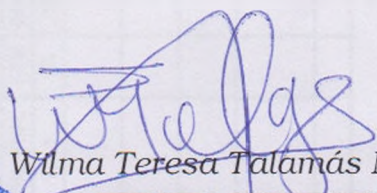
ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, al un día del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suarez

PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamás Melgar

PRIMERA SECRETARIA



Gobierno Autónomo Departamental del Beni
 Secretaría Dptal. de Desarrollo Productivo y Economía Plural
 Dirección Dptal. de Turismo
 Modificación Presupuestarias Intraprogramas 2017
 Especificos-Regalias 20-220
 (Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	31	63	13	00	70	1.1.1.	20	220	Promoción al Turismo					
									Pasajes al Interior del país	2.2.1.10		10.000,00		
									Viaticos por viajes al Interior del País	2.2.2.10		16.300,00		
									Otros Gastos por Concepto de Instalación	2.4.3.00		925,00		
									Lavandería, Limpieza e Higiene	2.5.4.00		31.625,00		
									Publicidad	2.5.5.00		5.569,00		
									Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.5.6.00		2.350,00		
									MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	3.9.1.00		6.821,00		
									Utiles Educativos, Culturales y de	3.9.6.00		6.000,00		
									ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3.9.7.00		2.000,00		
									Otros Repuestos y Accesorios	3.9.8.00		1.000,00		
									Total Fuente y Org.			82.590,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	31	63	13	00	70	1.1.1.	20	220	Promoción al Turismo					
									CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	2.5.2.20		54.400,00		
									SERVICIOS MANUALES	2.5.9.00		10.800,00		
									Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.1.1.20		5.000,00		
									ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3.9.5.00		12.390,00		
									Total Fuente y Org.			82.590,00		

Heriberto Copari Vaca

Armenia Cortez Vargas
 DIRECTORA DPTAL. DE TURISMO
 GAD - BENI

